

**ADENDA A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ORGANIZADOS POR ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO DESTINADOS A PROMOVER ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA VIDA SOCIAL, EL ENTRENIMIENTO, LA RECREACIÓN O LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA JUVENIL.**

En Santa Cruz de Tenerife a 24 de septiembre de 2025.

**ANTECEDENTES**

El pasado 11 de abril de 2025 se publicó **RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ORGANIZADOS POR ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO DESTINADOS A PROMOVER ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA VIDA SOCIAL, EL ENTRENIMIENTO, LA RECREACIÓN O LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA JUVENIL** circunstancias que damos por reproducidas, y que se gestionan mediante las **BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ORGANIZADOS POR ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO DESTINADOS A PROMOVER ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA VIDA SOCIAL, EL ENTRENIMIENTO, LA RECREACIÓN O LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA JUVENIL**, circunstancias que en la actualidad se encuentran vigentes, y que han sido publicadas en la web de esta Entidad: <https://www.fundacionideo.org>.

Así las cosas, en el **Antecedente Tercero de las Bases rectoras** anteriormente descrita, entre otros, se recoge en materia de Requisitos del Proyecto el siguiente:

*“d) Que el proyecto se desarrolle en el presente ejercicio 2025, **teniendo como fecha límite de finalización el 30 de octubre de 2025**, y sólo se financiaran Proyectos que empiecen a partir del 1 de marzo 2025. “*

Esta parte ha podido comprobar como el plazo referido a la fecha límite propuesta para la finalización de los proyectos (30 de octubre de 2025) es insuficiente y podría perjudicar los intereses de las Entidades que concurren a dicha convocatoria, motivo por el cual, esta Entidad de Oficio, procede a la ampliación de dicho plazo, circunstancias que se regularán por las siguientes:

**PRIMERO.** - Se procede a la modificación del **Antecedente Tercero d)** de las Bases Publicadas siendo sustituida por el siguiente texto:

*“d) Que el proyecto se desarrolle en el presente ejercicio 2025, **teniendo como fecha límite de finalización el 16 de noviembre de 2025**, y sólo se financiaran Proyectos que empiecen a partir del 1 de marzo de 2025. “*

**SEGUNDO.** - Se mantiene inalterable el resto de la convocatoria en los términos publicados, salvo las circunstancias anteriormente descritas.

En el lugar y fecha indicados en el Encabezamiento de la presente.

Doña M<sup>a</sup> Candelaria Marquez Navarro  
Directora Gerente Fundación Canaria de Juventud Ideo.